

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

No. 100.03.02-0348

FECHA: Palmira (V), Junio 12 de 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

CONSIDERANDO :

Que, LA JUNTA DIRECTIVA mediante el Acuerdo No. 100.03.01-007 de Octubre 17 de 2024, facultó al Gerente General de la Industria de Licores del Valle para hacer los traslados necesarios en el presupuesto de gastos, dentro de los grupos de funcionamiento y de la operación Industrial y Comercial, a partir de la entrada en vigencia del presupuesto de 2025 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Que, mediante formato FIF-002-00, la Subgerencia Administrativa solicita traslado presupuestal con el fin de incrementar la apropiación del rubro: CESANTIAS DEFINITIVAS. Se hace necesario incrementar la apropiación para el pago de liquidación de prestaciones sociales definitivas del personal que Colpensiones reconocio pension de vejez.

Que, la Profesional especializada II (R), a través de certificación No.130.29.02 de junio 12 de 2025 certifica la disponibilidad de la apropiación de la cual se hará el contracrédito a saber:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.7.01.02	CESANTIAS PARCIALES	956,095,994

Que, de acuerdo a la solicitud mediante formato FIF-002-00, se realiza el traslado en el presupuesto de la Industria de licores del Valle en la presente vigencia fiscal.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aplicar en el presupuesto de gastos de la Industria de Licores del Valle el siguiente Crédito y Contracrédito, por valor de Trescientos cincuenta y seis millones de pesos (\$356.000.000.00) M/cte.

CRÉDITOS

2.1	Funcionamiento	356,000,000
2.1.7	Disminución de pasivos	356,000,000
2.1.7.01	Cesantias	356,000,000
2.1.7.01.01	Cesantias definitivas	356,000,000
TOTAL CRÉDITOS		356,000,000

CONTRACRÉDITOS

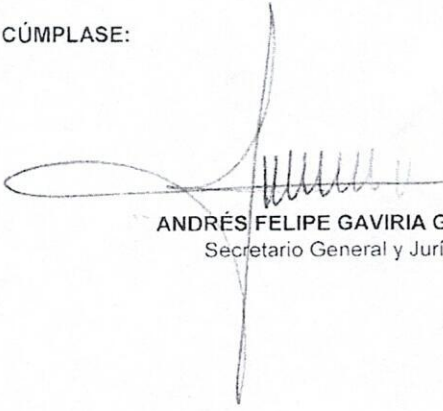
2.1	Funcionamiento	356,000,000
2.1.7	Disminución de pasivos	356,000,000
2.1.7.01	Cesantias	356,000,000
2.1.7.01.02	Cesantias parciales	356,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		356,000,000

Artículo segundo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOSÉ MORENO BARCO
Gerente General



ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZALEZ
Secretario General y Jurídico

Revisó: David Fernando Monzon Rodriguez - Subgerente Financiero

Proyecto: Yaneth Colonia Hurtado - Profesional Especializada II (R)

Elaboró: Zuleima Guerrero Cuellar -Técnico IV